

ACUERDO DE COOPERACIÓN

Entre

University of Natural Resources and Life Sciences, Vienna, Austria (BOKU) y

Universidad Central del Ecuador

Considerando que la University of Natural Resources and Life Sciences, Vienna, Austria (BOKU) (BOKU), y la Universidad Central del Ecuador reconocen el valor del intercambio educativo, cultural y científico entre las universidades internacionales de investigación y han comprobado que existe un interés sustancial para establecer una relación formal, acuerdan, después de la aprobación de sus autoridades responsables, concluir este acuerdo sobre cooperación académica.

I.

El propósito de este acuerdo es facilitar y mejorar la cooperación académica en los campos de capacitación, investigación, desarrollo curricular, educación de posgrado, garantía de calidad, desarrollo institucional, difusión de información e intercambio de estudiantes, profesores y personal.

II.

Las instituciones asociadas se esforzarán por promover la colaboración a través de una amplia gama de estrategias, que incluirán, entre otras, las siguientes actividades:

- Intercambio de estudiantes de doctorado y maestría.
- Intercambio de profesores y expertos técnicos / investigadores para visitas a corto plazo.
- Diseño de proyectos de investigación colaborativa.
- Desarrollo e implementación de seminarios conjuntos, cursos de capacitación o conferencias.
- Involucrar a profesores y / o estudiantes de ambas universidades, así como de otras partes.
- Intercambio de publicaciones académicas e información en áreas de interés mutuo para el profesorado de las dos instituciones.

III.

Las universidades contratantes intercambiarán horarios de trabajo que cubrirán la cooperación por un período de 2 años. Estos cronogramas contendrán términos específicos de participación para cada actividad principal implementada bajo este acuerdo. Serán válidos cuando se firmen como acuerdos específicos por representantes legales o autoridades delegadas legalmente de

las dos universidades asociadas. Dichos acuerdos formarán parte integrante del acuerdo de cooperación.

IV.

Para la preparación y coordinación de todas las cláusulas tratadas por este contrato, cada universidad designará un representante autorizado. Estos representantes también prepararán los horarios de trabajo para la cooperación según lo dispuesto en el artículo III.

V.

El financiamiento de las actividades de cooperación planificadas se realizará bajo los siguientes lineamientos:

Intercambios de profesores y especialistas técnicos:

- Si y en la medida en que haya fondos suficientes para los fines específicos a disposición de las instituciones asociadas, los gastos de viaje correrán a cargo del socio emisor, en el caso de la Universidad Central antes de presupuestar económicamente los costos de vida del socio receptor. De lo contrario, el profesorado de intercambio será compensado en su totalidad por su respectiva institución de origen, en el caso de la Universidad Central previo a presupuestar económicamente. Toda actividad de intercambio que involucre fondos universitarios debe ser acordada por los organismos responsables de las instituciones.
- Las instituciones asociadas realizarán esfuerzos para recaudar fondos de fuentes externas, para el intercambio de profesores y / o investigadores.

Intercambios de estudiantes de posgrado y doctorado

- El financiamiento estará cubierto por becas o ayuda financiera.
- Los estudiantes de intercambio en el marco de este acuerdo están exentos de pagar las tasas de matrícula en la universidad de destino.

VI.

Las instituciones asociadas se informarán entre sí regularmente sobre los programas curriculares y los cursos de posgrado ofrecidos por cada uno, y especialmente sobre seminarios de investigación, coloquios, conferencias y simposios organizados por cada uno. Estas intercambiarán la documentación y las publicaciones emitidas de estos procedimientos sin costo para la institución receptora.

VII.

Con respecto a la propiedad intelectual, las partes acuerdan que la propiedad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la institución cuyo personal ha realizado el trabajo en cuestión de publicación, y ambas partes están obligadas a reconocer la participación y los derechos morales de autoría de las personas que han intervenido en su realización. Con respecto a la realización de proyectos conjuntos, las partes determinarán por escrito y en cada caso la forma en que se reconocerán los derechos de autor y la participación

de ambas instituciones. Y si existe alguna discrepancia en este asunto, las universidades estarán sujetas a las normas establecidas en las convenciones y tratados internacionales que las Repúblicas de Austria y Ecuador han firmado sobre este asunto.

VIII

En caso de divergencias con respecto al contenido, la aplicación y el cumplimiento de este acuerdo, así como los específicos que se firman, las partes los resolverán a través de los representantes legales del BOKU y la Universidad Central del Ecuador, de forma directa, amigable y con conducta de buena fe.

IX

Este acuerdo se hace válido cuando es firmado por el Rectorado de la Universidad de Recursos Naturales y Ciencias de la Vida, Viena (BOKU) y el Rectorado de la Universidad Central del Ecuador. El acuerdo se suscribe por un período de 5 años. Después de este período, debe realizarse una evaluación de los resultados obtenidos. Una renovación / extensión del acuerdo depende del resultado de esta evaluación y ambas partes deben acordarlo.


Las partes contratantes acuerdan que los cambios propuestos a los contenidos o la validez del acuerdo deben comunicarse por escrito a la universidad asociada.

Este acuerdo se firma en cuatro copias, 2 en inglés y 2 en español con un plazo similar y el mismo valor legal.

Cualquier terminación anticipada del acuerdo requiere notificación por escrito y solo entrará en vigencia con la terminación del horario de trabajo existente en el momento dado.

Vienna, 16.08.2021

Quito, 22.10.2021


.....
Ao.Univ.Prof. DI Dr.Sabine Baumgartner
Vicerector para enseñanza y Educación continua

University of Natural Resources and
Life Sciences, Vienna, Austria (BOKU)




.....
Dr. Fernando Sempértegui O.

Rector
Universidad Central del Ecuador

Programa de trabajo para el acuerdo de asociación entre BOKU-University of Natural Resources and Life Sciences, Vienna,, y Universidad Central del Ecuador

2020 – 2022

Los siguientes temas son de particular interés para las actividades que se describen a continuación:

- a) Ciencias del suelo
- b) Modelado molecular
- c) Gestión de cuencas hidrológicas.
- d) Conservación de áreas protegidas.

Sin embargo, el intercambio de estudiantes y personal de acuerdo con este programa de trabajo puede tener lugar en todos los programas de estudio compatibles ofrecidos en ambas universidades.

1) Movilidad de estudiantes de intercambio (que se financiarán mediante becas): se prevé un número máximo total de 2 estudiantes de intercambio por institución por año (tanto a nivel de maestría como de doctorado, y en todos los programas de estudio compatibles de ambas universidades; para asistir a cursos y / o desarrollo de capacidades (pasantías) y / o investigación para su tesis de maestría / tesis bajo co-supervisión de ambas universidades).

Se pueden aceptar más estudiantes de intercambio sujetos a un acuerdo previo por correo electrónico entre las dos universidades.

Los estudiantes de intercambio están exentos de pagar las tasas de matrícula en la universidad de destino.

Las becas deben ser organizadas por la universidad emisora o los estudiantes individuales.

2) Intercambios de personal: (para ser financiados por proyectos o becas similares; y solo en caso de que estas becas no se otorguen, de acuerdo con el siguiente reglamento tal como se indica en el acuerdo de cooperación: los gastos de viaje serán financiados por la universidad de origen, los costos de alojamiento por la universidad de acogida).

Como mínimo, se prevé que en el período 2020-2022, 1 miembro del personal de la Universidad Central de Ecuador venga a BOKU durante una semana y 1 miembro del personal de BOKU venga a la Universidad Central de Ecuador durante una semana.

El intercambio de personal puede llevarse a cabo en cualquiera de las áreas temáticas ofrecidas en BOKU y la Universidad Central de Ecuador sobre la base de un intercambio recíproco y después de un acuerdo previo por escrito y específico.



3) Mayor cooperación (después del acuerdo previo por escrito de la financiación).

4) Protección de datos personales:

Las Partes se comprometen a respetar el actual Reglamento Europeo UE 2016/679 sobre la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y sobre la libre circulación de dichos datos, así como las leyes nacionales aplicables.

Las Partes pueden compartir Datos personales de personas involucradas en la colaboración con el propósito de administrar tales como: nombre, teléfono comercial, dirección y correo electrónico ("Información de contacto comercial"). Cada Parte puede almacenar y procesar dicha Información de contacto comercial. Las Partes acuerdan que la Información de contacto comercial solo se procesará en la medida limitada que se requiera para el cumplimiento de este acuerdo.

Si para la ejecución de este acuerdo es necesario el procesamiento de otra información que no sea de contacto comercial, las Partes se comprometen a aceptar y celebrar un acuerdo de procesamiento de datos, que modificará este acuerdo, según sea razonablemente necesario para reflejar los derechos y obligaciones de cada Parte.

5) Regulaciones generales aplicables a los estudiantes de intercambios:

-NUMERO DE ESTUDIANTES

El intercambio de estudiantes se basará en el principio de reciprocidad durante la vigencia de este Acuerdo. UCE y BOKU intercambiarán un número fijo de estudiantes, acordado de antemano. Se entiende que se mantendrá un equilibrio en el número de estudiantes de intercambio durante el plazo de este acuerdo.

- PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

Se pretende que el período de intercambio sea de un semestre o un año académico.

- ESTADO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

Todos los estudiantes de intercambio permanecerán inscritos como estudiantes de la institución de origen y se inscribirán temporalmente como estudiantes de grado en un programa de estudio compatible (programa de licenciatura, maestría o doctorado) durante un máximo de dos semestres en la institución anfitriona. El estado de los estudiantes nominados por la institución de origen y aceptados por la institución anfitriona será el de "Estudiante de intercambio". La selección o participación en el intercambio no confiere el derecho de obtener un título en la institución anfitriona. Los estudiantes que deseen completar un título en la institución anfitriona deberán completar todos los requisitos de solicitud necesarios para la admisión al programa de grado.

- SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN POR LA INSTITUCIÓN ANFITRIONA

La institución de origen nominará a los solicitantes calificados de su institución para el Programa de Intercambio. Los estudiantes de la UCE deben haber completado al menos un año de educación universitaria antes de inscribirse en BOKU. La institución anfitriona se reserva el derecho de determinar la selección final y la aceptación de cada estudiante nominado por la institución de origen. Ambas instituciones deben informar las fechas en que deben recibirse las solicitudes. Los estudiantes de intercambio que asisten a BOKU deben cumplir con los requisitos de idioma de la institución anfitriona. Para los programas de estudio en idioma alemán, se debe proporcionar evidencia de dominio adecuado en alemán y para programas de Maestría en idioma inglés, evidencia de dominio adecuado en inglés de acuerdo con los requisitos de idioma de BOKU.

- TASA DE MATRÍCULA

Los estudiantes de intercambio pagarán su matrícula y cuotas regulares a la institución de origen, en la institución anfitriona están exentos de pagar las matrículas. Durante su período de intercambio en BOKU, tienen que pagar la tarifa del sindicato de estudiantes austríaco (ÖH).

- OTROS ASUNTOS RELACIONADOS

La universidad anfitriona brindará apoyo al personal de intercambio y estudiantes en relación con la adquisición de visas y otros procedimientos necesarios.

Firmas:

16.08.2021

22.10.2021



Ao.Univ.Prof. DI Dr.Sabine Baumgartner
Vicerector para enseñanza y Educación continua
University of Natural Resources and Life Sciences, Vienna

Dr. Fernando Sempértegui O.
Rector
Universidad Central del Ecuador